

Propiedad Industrial

APLICACIÓN EXTRATERRITORIAL DE PATENTES

Una vez más los tribunales de EE.UU., en una visión exclusiva y excluyente de lo que ha de ser la legislación de propiedad industrial, han condenado a una indemnización millonaria a una empresa comercializadora de un conocido dispositivo de comunicación multimedia. Razona el Tribunal Supremo que aún siendo fabricados los dispositivos en Canadá, su importación y su posterior utilización en U.S.A. por nacionales consuma la infracción de



la patente. Esta visión extraterritorial de la legislación industrial choca frontalmente con el marcado carácter territorial que ha inspirado siempre la protección otorgada por los derechos de patente y supone un peligroso precedente para futuras acciones en defensa de intereses de corporaciones estadounidenses.

Legislación

NUEVA LEGISLACIÓN MARROQUÍ

El Consejo de Ministros marroquí ha remitido al Parlamento una propuesta de modificación de la Ley de propiedad industrial que establece como novedad:

- Posibilidad de oponerse a una marca utilizada para actos de piratería.
- Incautación de productos de imitación o que utilicen marcas imitadas en la aduana marroquí.
- Protección de las indicaciones geográficas y D.O.
- Protección de la marca de sonido y olfativa.
- Prórroga de la patente si esta es concedida transcurridos cuatro años desde su solicitud.

Interno Abril

NUEVAS INCORPORACIONES

Abril Abogados incorpora dos nuevos profesionales al Departamento Jurídico.

Paloma Arribas
Especialidad:
Dcho. Mercantil.
Protección de Datos.
Prop. Industrial.
Licenciada en Derecho por la Universidad de Valladolid.
Miembro de ASEDA
(Derechos de Autor)



Jorge Oria
Especialidad:
Nombres de Dominio.
Prop. Industrial.
Licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca.
Master Derecho Informático
CEU.



Sociedad de la Información

LA AEPD CONDENA A TELEFÓNICA POR ENVÍO DE PUBLICIDAD NO SOLICITADA

La Agencia Española de Protección de Datos ha impuesto una multa de 30.001€ a Telefónica Móviles (TME) por incumplir el artículo 21 de la LSSI, al enviar 5 MMS publicitarios a un cliente suyo sin contar con su consentimiento expreso.

TME alegó que contaba con el consentimiento aportando un escrito de un envío al cliente junto con la factura en la que se le informaba de la utilización de sus datos para el envío de publicidad salvo que éste se opusiera.

La AEPD en un principio admitió la licitud del procedimiento utilizado, pero consideró que dicho consentimiento no era válido para el envío de promociones publicitarias de servicios no propios de TME además de que no se referían a servicios inicialmente contratados por el destinatario.



Jurisprudencia

ANULABILIDAD DEL CONTRATO DE TELEFONÍA CON MENOR

El Juzgado de 1ª Instancia de Toledo determina la nulidad de un contrato de telefonía con un menor, pero no condena a indemnizar por daños morales.

La demandante solicita al juzgado la nulidad del contrato entre un menor de 13 años y una empresa de telefonía y solicita la indemnización moral derivada del acceso del menor a páginas pornográficas y su inclusión en un registro de morosos por falta de pago de las facturas.

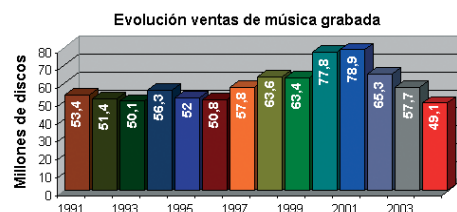
El Juzgado establece la nulidad del contrato al no cerciorarse la mercantil en el momento de la celebración del contrato de la minoría de edad del cliente, pero determina que no procede la indemnización de daños morales al ser capaz de recepcionar contenidos sexuales de todo tipo teniendo en cuenta la educación sexual que ha recibido a dicha edad tanto de sus progenitores como de la escuela.

Propiedad Intelectual

LAS MELODÍAS PARA MÓVILES: ÉXITO DE LAS DISCOGRÁFICAS

La venta de discos sigue cayendo en España, sin embargo, la expansión de la tecnología multimedia y el uso masivo de la telefonía móvil han sido determinantes para ampliar nuevas áreas del mercado musical tanto en España como en el mundo. En el año 2005 la venta de música a través de Internet y de los teléfonos móviles se ha triplicado respecto al año anterior.

Paralelamente, se han incrementado las descargas musicales a través de Internet, siendo ya este canal considerado uno más de distribución habitual de música entre el público. El momento álgido del sector discográfico se vivió en el año 2001, cayendo desde entonces las ventas.



Abril Clientes

HALCÓN CERÁMICAS - HALCÓN VIAJES

La Audiencia Provincial de Valencia ha desestimado el recurso de apelación que GLOBALIA presentó contra la sentencia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia que desestimó su pretensión de declarar nula la marca HALCÓN de la azulejera HALCÓN CERÁMICAS, representada por ABRIL ABOGADOS. El holding turístico pretendía que se declarara el renombre de la marca HALCÓN aisladamente considerada de su actividad (viajes). Sin embargo, la Stc sólo reconoce la notoriedad unida a VIAJES; y al tiempo reconoce que HALCÓN CERÁMICAS goza de prestigio y consideración en el sector azulejero. La AP considera determinante que HALCÓN CERÁMICAS fuera constituida como sociedad 8 años antes que HALCÓN VIAJES y que fue la primera en obtener la marca para transporte, almacenaje y distribución de mercancías, accediendo con posterioridad HALCÓN VIAJES a estos mismos.

“BIO” Y “ECO” EXCLUSIVOS PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS BIOLÓGICOS - ECOLÓGICOS



El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Real Decreto 1852/1993 sobre producción agrícola biológica/ecológica que obliga a utilizar el término BIO exclusivamente para identificar productos cuyo origen esté en la agricultura biológica. Desde el RD 506/2001, el término BIO podía ser usado indiscriminadamente en cualquier etiquetado independientemente del tipo de producción o fabricación del producto. Esta reforma que beneficia a un sector en pujanza dentro del panorama agrícola español, es la respuesta a la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas sancionando a España por infracción del derecho comunitario al no aplicar correctamente el Reglamento 2092/91 de producción agraria biológica y el 1804/99 y la Directiva 2000/13 de armonización del etiquetado de estos productos en el territorio UE. Las empresas con derechos sobre denominaciones incluyendo BIO y que no satisfagan los criterios de la norma deberán retirar dicho término de las etiquetas, disponiendo de moratoria hasta julio del 2006.



SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE DOMINIO “.ES”

Una vez se ha producido la liberalización de los dominios “.es”, muchas empresas bien por falta de información o por confianza se han visto afectadas por la “usurpación” del nombre de dominio de su empresa, por no haberlo registrado en el momento adecuado.



Ante estas situaciones, el ESNIC ha decidido establecer la política uniforme de la ICANN de recuperación de dominios usurpados, para lo que ha seleccionado a cuatro proveedores de resolución de conflictos, a través de un Arbitraje. Estos son:

- ❖ Asociación española de comercio electrónico y marketing comercial
- ❖ Asociación para la autorregulación de la Comunicación Comercial
- ❖ Consejo Superior de Cámaras de Comercio
- ❖ Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI

A PARTIR DE FEBRERO SE PUEDE SOLICITAR “.CAT”

El dominio .cat ha abierto la fase de registro el 13 de febrero reservada en exclusiva a instituciones relacionadas con la promoción del catalán.



A partir del 23 de Abril, el sunrise period finalizará, para quedar libereado al público en general.

SEX.COM VENDIDO

sex.com ha sido vendido por casi 12 millones de dólares, logrando así la mayor operación conocida de compra de un dominio y superando con creces a business.com (7,5 mill. \$), en 1999, época de pleno esplendor de las puntocom.

Derechos de Autor

¿MONOPOLIOS NACIONALES DE LAS SOCIEDADES DE DERECHOS DE AUTOR?

La Comisión Europea ha decidido abrir procedimientos formales contra la Confederación Internacional de Autores y Compositores (CISAC) y contra estas sociedades de forma individual, entre las que se encuentra la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), por considerar que llevan a cabo practicas monopolísticas contrarias a la competencia.

Los contratos que obligan a los autores a transferir sus derechos en exclusividad a estas Entidades, la necesidad de obtener licencias locales en cada país, así como los acuerdos entre Entidades de diversos países, son algunas de las razones por las que la Comisión ha abierto el procedimiento de infracción.

Ahora las Entidades disponen de 2 meses para hacer alegaciones. Si prosperase la postura de la Comisión podría derivar en la creación de una Licencia de derechos de autor única para toda la Unión Europea

INTERNET EN EL PUNTO DE MIRA DE LOS EDITORES



La Asociación Mundial de Periódicos (WAN) informó de la creación de un

grupo de trabajo en el que estarán presentes las industrias de la prensa, de las revistas y de los libros, destinado a estudiar las posibles modalidades del cobro de los derechos de autor a los buscadores de Internet (tales como Google y Yahoo!) que explotan sus contenidos sin entregar una cantidad razonable a los propietarios de los derechos de autor.

Piratería en China

LOUIS VUITTON, BURBERRY, GUCCI, PRADA Y CHANEL GANAN LA PRIMERA BATALLA CONTRA LA FALSIFICACIÓN EN CHINA. STARBUCKS TAMBIÉN LO HACE POR INFRACCIÓN DE MARCA.

El Tribunal Popular Intermedio de Pekín determinó que el Mercado de Seda de Beijin, no respetó las leyes de Propiedad Intelectual y condenó al Mercado y a los puestos a pagar una indemnización de 13.000\$ a las cinco firmas demandantes. Esta indemnización resulta insignificante ya que ni siquiera cubre los gastos del proceso, pero demuestra la intención de que el gobierno chino está dispuesto a tomar medidas contra la piratería.



Esta sentencia se complementa con otra anterior a favor de Starbucks, por la que un Tribunal de Shangai ha condenado a la cadena XingBake Coffee a pagar una indemnización de 50.000\$ a la firma americana por imitar el logotipo y por utilizar el nombre de Starbucks en chino. Ambas sentencias suponen una esperanza para las empresas Europeas y Estadounidenses que luchan contra la piratería de sus productos y que tienen un coste anual de 60.000 millones de dólares según el Departamento de Comercio de Estados Unidos.



Oficina Central de Madrid - C/ Amador de los Ríos, 1 - 1º - 28010 MADRID - Tfno: 91 7020331 - Fax: 91 3083705 - abril@abrilabogados.com

Oficina Alicante Médico Pascual Pérez, 44 - 2º D-1 03001 Alicante Tfno.: 96 514 72 02 Fax: 96 520 08 82 alicante@abrilabogados.com	Oficina Barcelona C/Viladomat 319 - 1º 4º 08029 BARCELONA Tfno: 93 3634241 Fax: 93 4302998 barcelona@abrilabogados.com	Oficina Murcia Ctra. Palmer - Residencial Innovadora Bloque 2, Esc. 2 - 4º G. 30010 MURCIA Tfno: 968 350018 Fax: 968 350224 murcia@abrilabogados.com	Oficina Valencia Avda. Cortes Valencianas, 37 - Pta. 31B 46015 VALENCIA Tfno: 96 3465373 Fax: 96 3465374 valencia@abrilabogados.com	Oficina Vigo C/ Urzaiz, 8 - 2 36201 Vigo PONTEVEDRA Tfno: 986 434172 Fax: 986 128502 vigo@abrilabogados.com	Oficina Zaragoza C/ Conde de Aranda, 6-8, 2º Iz. 50003 ZARAGOZA Tfno. 976 433473 Fax: 976 285516 zaragoza@abrilabogados.com
--	---	--	---	---	---